



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

12 DE DICIEMBRE DE 2017

No. 217

Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3
- ♦ Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de las Direcciones Generales de Obras Públicas, de Construcción de Obras para el Transporte y de Servicios Técnicos; todas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México las facultades que se indican 4

Secretaría de Gobierno

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el nuevo concepto y cuota del concepto 1.4.2.1.7.17 de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 6
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de las cuotas de los conceptos 1.2.3.3.6.7 “Uso de Espacio para Trabajos de Filmación (1 Hora)” y 1.2.3.3.6.8 “Uso de Espacio para Trabajos de Filmación (6 Horas)” de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 7

Secretaría de Cultura

- ♦ Aviso por el que se restablece el domicilio de diversas Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México 8

Delegación Cuauhtémoc

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer diversos Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, durante el Ejercicio Fiscal 2016 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 2

Delegación Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de las Acciones Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2017 12

Delegación La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción para el Desarrollo Social “Fórmula Láctea y Pañales 2017” 34

Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Baja Documental definitiva de diversa documentación de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México 39

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

- ♦ Estatuto del Servicio Civil de Carrera Jurisdiccional 42
- ♦ Aviso 51



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 7, 8, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, 14 y 15, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan las fracciones XIV, XV, XVI, XVII y XVIII al artículo 32 Quater del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 32 Quater. ...

I. a XIII. ...

XIV. Promover una estrategia de coordinación institucional con los órganos de la Administración Pública Local, para impulsar la política de sustentabilidad energética con el sector privado y en las empresas de la Ciudad de México.

XV. Promover, iniciativas y proyectos dirigidos al sector privado para preparar la transición energética encaminada hacia una economía limpia, sustentable y la eficiencia energética de la Ciudad de México.

XVI. Fomentar mecanismos de coordinación interinstitucional con todos los niveles de Gobierno para el impulso de proyectos dirigidos a consolidar empresas dedicadas a la energía sustentable, limpia y renovable que actúen dentro o para la Ciudad de México.

XVII. Emitir recomendaciones, iniciativas o acciones que permitan el fomento y desarrollo de proyectos para identificar e impulsar zonas con potencial de desarrollo energético, con otros órganos de la administración pública federales, locales, estatales y municipales.

XVIII. Las demás que otras leyes o reglamentos establezcan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Económico por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad llevará a cabo acciones para contar con un Plan que considere mecanismos para la elaboración de propuestas y atención de proyectos dirigidos a consolidar empresas dedicadas a la energía sustentable, limpia y renovable.

CUARTO.- En un término que no exceda de tres meses, la Secretaría de Desarrollo Económico por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad deberá instalar un Órgano Colegiado donde participen el sector empresarial, social, académico y público para promover la participación de la sociedad con la finalidad de analizar la problemática, iniciativas y proyectos en materia de sustentabilidad energética en la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.**